



Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos 03468 - 440029 - 440140
C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juarez - Pcia. de Córdoba

E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gob.ar - Web: municipalidaddearias.gob.ar

ORDENANZA N° 1179 /2023

VISTO

El Proyecto elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal sobre Ordenanza particular de la obra: **"PAVIMENTACION ASFÁLTICA EN ESPAÑA - PUERTO ARGENTINO".** –

El presupuesto enviado por DAN SER S.R.L., con fecha 24/10/2022 donde presupuesta un tramo de pavimentación de 840 metros cuadrados por un precio de \$2.829.120,00 (pesos dos millones ochocientos veintinueve mil ciento veinte) que se adjunta a la presente ordenanza como Anexo II. –

Y CONSIDERANDO:

Que con la Ordenanza propuesta se acepta la obra ya construida de pavimentación asfáltica de calzada central, entre cordones-cunetas y badenes de hormigón existentes, en algunas cuadras de las calles España y Puerto Argentino, satisfaciendo así una necesidad de orden público y el requerimiento de los vecinos frentistas. –

Que tal obra contribuye a realizar mejoras y mas eficientes servicios a la comunidad, disminuyendo los gastos de conservación y mantenimiento de las calles de tierra.

Que, de dicho presupuesto, se puede inferir que el costo por metro cuadrado, al 24 octubre de 2022, era de: 3.368,00 \$/m2. –

Que la variación interanual del Índice de la Construcción de Córdoba, Nivel General, de septiembre del 2022 a septiembre del 2023, resulta igual a: 132,40 %. –

MARÍA LAURA MACEDO RÚMAN
SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARTÍN BAUTISTA BUNGIOVANNI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos 03468 - 440029 - 440140

C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juarez - Pcia. de Córdoba

E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gob.ar - Web: municipalidaddearias.gob.ar

Que aplicando dicha actualización sobre el precio de 3.368,00 \$/m², resulta un **precio actualizado de: 7.827,23 \$/m².** –

Que a fin de disminuir los costos que deben pagar los frentistas beneficiados por la obra, sería conveniente no incrementar el mismo con el costo de provisión de piedra para la base granular construida bajo el pavimento. – Por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ARIAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º): ACEPTASE la construcción de la obra: “**PAVIMENTACION ASFÁLTICA EN ESPAÑA - PUERTO ARGENTINO**”, programada por el Departamento Ejecutivo Municipal, en las siguientes calles del Ejido Municipal de ARIAS (ver Croquis adjunto como **Anexo I**):

	Nº cuadras
ESPAÑA entre Catamarca y Chaco	3
PUERTO ARGENTINO e/ España y Jujuy	1
TOTAL DE CUADRAS: 4	

Artículo 2º): ACEPTASE que los trabajos se ejecutaron por **ADMINISTRACION MUNICIPAL**, y por aplicación de la Ordenanza General de Pavimento Urbano N°287/91 y su Modificatoria Ord. N°423/97. –

Artículo 3º): ESTABLÉCESE que la Municipalidad cobrará parcialmente la obra. El prorrato del costo de la obra, se hará, según procedimientos indicados en el Art 15º de la Ordenanza N°287/91, y en base a la siguiente consideración: el costo de **las superficies teóricas de bocacalles, no será prorratoado** entre los vecinos afectados a su pago. Se cobrará a los vecinos alcanzados por la contribución por mejora, sólo la superficie de pavimento al frente que les corresponda, exceptuándolos del pago de la superficie teórica de bocacalle que pudiese corresponderles. –

MARÍA LAURA MACEDO ROMÁN
SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARTÍN BAUTISTA BONGIOVANNI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos 03468 - 440029 - 440140

C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juarez - Pcia. de Córdoba

E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gob.ar - Web: municipalidaddearias.gob.ar

Artículo 4º: **DISPONESE** que la recuperación de la inversión en la obra, sea mediante el cobro a los propietarios de una contribución por mejora. Dicha Contribución incluirá la incidencia del **Fondo de Pavimentación, el que se fija igual al 10%** del costo total resultante. – La contribución por mejora que pagarán los vecinos afectados, preverá los siguientes planes de pago **mínimos**, para opción de los contribuyentes, **sin perjuicio de otros planes que el D.E.M pueda libremente disponer:**

a) al **contado**: pagando la totalidad, dentro de los treinta (30) días de haber sido notificado de su deuda, con un descuento del **DIEZ por ciento (10%)**.

b) a **plazos**: en cuotas mensuales y consecutivas. Los planes de pago serán de **2 a 12 cuotas mensuales**. La primera cuota deberá abonarla dentro de los treinta días de haber sido notificado de su deuda.

La tasa de **interés** que devengarán los distintos planes de pago en cuotas será del **OCHO (8,0%)** mensual sobre saldos. El importe de las cuotas mensuales se determinará aplicando el “método francés” (cuota constante con amortización creciente) considerando “cuota vencida” (Cuota vencida= Intereses del saldo al principio del período + Amortización real del período). Los importes de las cuotas y amortizaciones quedarán definidos por el empleo de las siguientes fórmulas:

$$\text{cuota} = \frac{C \times i \times (1+i)^n}{(1+i)^n - 1}$$

$$t_1 = \text{cuota} - C \times i$$

$$t_n = t_1 \times (1+i)^{n-1}$$

C = Capital adeudado

i = Tasa de interés

t_1 = Amortización de la primera cuota

t_n = Amortización de la cuota “n”

MARÍA LAURA MACADO ROMÁN
SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARTÍN BAUTISTA BONGIOVANNI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos 03468 - 440029 - 440140

C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juarez - Pcia. de Córdoba

E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gob.ar - Web: municipalidaddearias.gob.ar

- c) El D.E.M (Departamento Ejecutivo Municipal) podrá autorizar otros **planes especiales** para **frentistas de escasos recursos**, y otorgar planes de pago de acuerdo a la capacidad y posibilidades económicas del recurrente. El D.E.M. podrá, si lo considerase pertinente, otorgar descuentos especiales para pago de contado o en cuotas, aumentar el número de cuotas (superior a 12 cuotas), eliminar o modificar la tasa de interés y/o punitarios para el pago en cuotas, y/o adoptar otras medidas que la situación particular del recurrente amerite. –
- La no opción por un determinado plan de pago dentro de los treinta días de notificado de su deuda hará presumir que seleccionó el plan de pago en 12 cuotas mensuales. –
- La falta de pago de tres cuotas consecutivas, hará exigible la totalidad del saldo adeudado. –

Artículo 5º): DISPONESE que la Tasa de **interés punitorio** a aplicar a los contribuyentes morosos de cualquier plan sea del **DIECISEIS POR CIENTO (16%)** mensual. –

Artículo 6º): ESTABLECESE, al efecto del cálculo de la Contribución por mejora, para el ítem único: PAVIMENTO ASFÁLTICO, un Precio de: **7.827,23 \$/m²** con Fondo de Pavimentación incluido, según resulta del **Informe Técnico** elaborado por el Proyectista de la obra, el que integra la presente Ordenanza como **Anexo II**. Previo al momento de calcularse la contribución por mejora el Departamento Ejecutivo podrá disponer la **actualización de dicho Precio Unitario, de la Tasa de interés de los planes de pago en cuotas y de la Tasa de interés punitorio a aplicar**. Esta actualización de Precios la podrá realizar el D.E.M. (Departamento Ejecutivo Municipal) en distintas oportunidades, según lo estime conveniente, y de acuerdo a los cálculos de actualización que el D.E.M. realice. El D.E.M. determinará libremente el momento que considere más oportuno para notificar al vecino, del importe de la contribución por mejora. –

Artículo 8º): COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y ARCHÍVESE. –

Arias, 28 de noviembre de 2023

PROMULGADA POR DECRETO N° 263/2023
FECHA 29/11/2023



MARÍA LAURA MACEDO ROMÁN
SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARTÍN BAUTISTA BONGIOVANNI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

NESTOR JAVIER DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ANEXO I
CROQUIS

ORDENANZA PARTICULAR N° 179/2023



MARÍA LAURA MACEDO ROMÁN
SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARTÍN BAUTISTA BONGIOVANNI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ANEXO I de Ordenanza N°
(Hoja 2 de 2)



REFERENCIAS:

Pavimento existente (ajeno a la presente obra)

Fecha: Octubre 2023

ANEXO I de Ordenanza N°

(Hoja 1 de 2)

Obra: "PAVIMENTACION ASFALTICA EN ESPAÑA - PUERTO ARGENTINO"



REFERENCIAS:

Pavimento existente (ajeno a la presente obra)

Fecha: Octubre 2023

Pavimento Asfaltico de la presente obra.

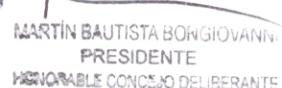
ANEXO II

PRESUPUESTO

ORDENANZA PARTICULAR N° 179/2023



MARÍA LAURA MACEDO ROMÁN
SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARTÍN BAUTISTA BORGIOVANNI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SR.
INTENDENTE.
MUNICIPALIDAD DE ARIAS
D/ MATIAS GVOZDENOVICH

PRESUPUESTO:

CARPETA DE CARPETA ASF. EN CALIENTE S/ C. ESPAÑA- (e. CATAMARCA Y MISIONES)
120 X 2M. = 890 M2.

ITEMS	CONCEPTO	M2.	COSTOS	IMPORTE
1-	PERFILADO Y RECOMPACTACION DE BASE, CON AGREGADO DE 60TT. DE PIEDRA 038 (A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD)	890	\$ 200	\$ 168.000
2-	RIEGO ASFALTICO CON EMULSION RAPIDA RI	890	\$ -	\$ -
3-	COLOC. DE CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE CONVENCIONAL TMN 12 mm	890	\$ 3.268	\$ 2.661.120
				\$ 2.829.120

MANTENIMIENTO DE OFERTA: 10 DIAS

CONDICIONES DE PAGO:

50% ANTICIPADO

SALDO FINAL DE OBRA CON CHEQUES A 30 Y 60 DIAS

6, 25, 45, 55

LABORDE, 24 DE OCTUBRE DE 2022

DAN SER S.R.L.